



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10848R

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

"4. Expediente 8761T: Contratación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Contratación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Territorio, cuyo texto se transcribe:

"**ÓRGANO:** Comisión Informativa de Territorio

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (26-08-2024),

ASUNTO: EXPT. 8761T – CONTRATACIÓN DE SERIVIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde de fecha 14-08-2024:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Resultando que con fecha 28-12-2023 se inicia expediente de contratación por Resolución de Alcaldía número 3426/2023. En el Informe justificativo del contrato de fecha 21-6-2024 se detallan las características de esta contratación:

- Objeto. Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.

- Base imponible:	2.432.514,88	€
- 10% IVA:	510.828,12	€
- Total:	2.943.343,00	€
- Valor estimado, €: 2.797.392,11 €*, excluido IVA*
- Plazo de duración: 4 años
- Prórroga: No.
- Procedimiento: abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Criterios de adjudicación: *Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.*

2. Resultando que se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato de fecha 19-07-2024, en el que se propone procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 21-05-2024.
- Pliego de cláusulas administrativas de fecha 23-07-2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
03/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRW LEND D33P 79QE

Certificado acuerdo Pleno 28-08-2024 - Expte 8761T - Punto 4 - SEFYCU 7613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/09/2024

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
03/09/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10848R

3.- Resultando que en el expediente consta Informe JURIDICO, emitido en fecha 23-07-2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.

4.- Resultando que en el expediente consta Informe DE FISCALIZACIÓN, emitido en fecha 14-08-2024 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.

5.- Considerando, que de conformidad con Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo el órgano de contratación delegar sus competencias y facultades en esta materia en los términos previstos en el artículo 61.2 de la LCSP.

II.-De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se propone al Pleno Corporativo, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo,

Primero. - Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- Objeto. Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.

- Base	2.432.514,88	€
imponible:		
- 10% IVA:	510.828,12	€
- Total:	2.943.343,00	€

Segundo. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación, que obran en el expediente administrativo, con los códigos de documento OYS181172 y SEFYCU 3922.

Tercero. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.943.343,00 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio 01-11-2024, o en su defecto a la fecha siguiente a la formalización del contrato)	61.319,65 €
2025	735.835,75 €
2026	735.835,75 €
2027	735.835,75 €
2028 (fin 31-10-2028 o fecha indicada en el contrato)	674.516,10 €

2	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CENTRO MUNICIPAL
	920 227000	Edificios e instalaciones municipales
	320 22700	Colegios Infantil y Primaria Públicos
	323 22700	Guarderías 0-3

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto al amparo del artículo 131 y 156 de la LCSP y tramitación ordinaria y publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar sus ofertas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRW LEND D33P 79QE

Certificado acuerdo Pleno 28-08-2024 - Expte 8761T - Punto 4 - SEFYCU 7613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
03/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
03/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10848R

- Quinto. - Realizar la siguiente designación de miembros de la Mesa de contratación:*
- *Presidenta: Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.*
 - *Vocales:*
 - *Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.*
 - *Interventora municipal del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.*
 - *D^a. Catalina Gabriela Balan Aniculaesei, Técnica de Administración General, o quien legalmente le sustituya.*
 - *Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria, preferentemente del Negociado de Contratación.*

Sexto. - De conformidad con el artículo 44.2 podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Séptimo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, todas las facultades contractuales en relación con el presente contrato”.

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen.”

INTERVENCIONES: (...)

VOTACIÓN:

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales PP: nueve, VOX: dos), frente a cinco votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU-MAS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintidós Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.”

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Alcaldía – Presidencia, que visa y sella en Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACRW LEND D33P 79QE

Certificado acuerdo Pleno 28-08-2024 - Expte 8761T - Punto 4 - SEFYCU 7613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>